

**RESOLUCIÓN NÚMERO 382 DE 2022
(NOVIEMBRE 2022)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2022”.

EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL LA MARÍA

En uso de sus facultades constitucionales y legales conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1.998 y en especial las que le confiere los Decretos 1876 de 1994, 139 de 1996, ordenanza 28 de 2017 y Resolución 2021060130579 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el CODFIS mediante Resolución 2021060130579 del 02 de diciembre de 2021, aprobó el presupuesto de la E.S.E Hospital La María para la vigencia fiscal 2022.

Que la Resolución 2021060130579 en las disposiciones generales en el numeral 2. Literal d. "Los traslados cuando no modifican el valor de los capítulos, son modificaciones que no varían el total del presupuesto, sino que cambian la composición del gasto. El traslado se realiza mediante la disminución de un rubro existente (Contra crédito) para incrementar (Acreditar) uno insuficiente o para crear uno que no había sido previsto inicialmente".

Que para cumplir con la prestación de servicios de salud se requiere efectuar traslados al presupuesto de gastos para su normal funcionamiento por valor de: **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$1.869.360.655)**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Contra acreditar y acreditar en los siguientes rubros.

De.	2.1.2.02.01.999	VIGENCIAS ANTERIORES	61.880.084
De.	2.1.2.02.02.999	VIGENCIAS ANTERIORES	416.749.881
De.	2.4.5.999	VIGENCIAS ANTERIORES	190.730.690
De.	2.1.2.02.02.009.903.93196	SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO DE IMÁGENES	1200.000.000
TOTAL			1.869.360.655

A.	2.1.2.02.01.003.306.3641	SACOS Y BOLSA DE PLÁSTICO	61.880.084
A.	2.1.2.02.02.009.903.93122	SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS	807.480.571
A.	2.1.2.02.02.009.905.95200	SERVICIOS PROPORCIONADOS POR SINDICATOS	353.224.406
A.	2.1.2.02.02.008.803.83990	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	200.000.000
A.	2.1.2.02.01.003.303.33370	COMBUSTIBLES N.C.P.	5.000.000
A.	2.1.2.02.02.008.809.89121	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	31.971.572
A.	2.1.2.02.02.007.701.7135	OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS A LOS SEGUROS DE VIDA	210.000.000
A.	2.1.2.02.02.009.907.97990	OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C. P	70.000.000
A.	2.1.2.02.02.008.805.85340	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA	40.000.000
A.	2.1.2.02.02.006.603.63391	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS	19.804.022
A.	2.1.3.07.02.002.02	CUOTAS PARTES PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	70.000.000
TOTAL			1.869.360.655

ARTICULO SEGUNDO. Vigencia. La presente resolución tiene efectos desde su expedición y contra ella no proceden recursos.

Dada en Medellín a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HECTOR JAIME GARRO YEPES
Gerente

Elaboro: Ali Mauricio Arroyave Monsalve 

Revisó: Andrea Palacios Escobar 